



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE INSPECTOR DE OBRA EN LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL PUEBLO MODULAR CASCÓN

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Provias Descentralizado – UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Ingeniero Civil, para prestar servicios de INSPECTOR DE OBRA EN LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL PUEBLO MODULAR CASCÓN

3. FINALIDAD PUBLICA

Es necesaria la contratación de un inspector de obra, con la finalidad que preste sus servicios para la instalación de un pueblo modular.

4. ANTECEDENTES

- CONVENIO N°319-2022-MTC/21 – PTE. CASCÓN
- CONVENIO N°633-2019-MTC/21
- R.G. N° 036-2022-MTC/21.GIE
- Designación de Inspección de Obras. Memorando N° 01448-2022-MTC/21.GIE

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Representar a la entidad en el periodo de la ejecución de las obras de instalación de puentes modulares; además de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución de las obras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar las labores de Inspección en el desarrollo de las obras de instalación de puentes modulares.
- Velar por el cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto.
- Verificar los avances de acuerdo a la programación planteada.
- Dar apoyo técnico permanente en las obras de instalación de puentes modulares, dando opinión técnica en su competencia.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

- Controlar los trabajos efectuados, por el contratista.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en campo que le formule el residente de servicio y/o contratista de acuerdo a los plazos establecidos.
- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de las obras de instalación de puentes modulares y su compatibilidad con el terreno, formulando oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, a fin de efectuar las correcciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

antes del inicio de la ejecución de los trabajos, presentando el Informe de Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico.

- Realizar el control, fiscalización e inspección del servicio de mantenimiento, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamento vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de materiales a utilizar en el mantenimiento del servicio, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- Ejecutar el control físico y económico de las obras de instalación de puentes modulares, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de servicio, avances físicos y financieros del servicio, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto de tráfico, como del personal involucrado, que deberán reflejarse mediante fotografías.
- Mantener la estadística general del servicio y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Revisar y aprobar la liquidación final de las obras que presentan los contratistas, tales como la instalación de los puentes modulares realmente ejecutados y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS en las diferentes actividades con relación a la obra de instalación del puente modular.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Realizar oficios, informes e informes especiales.

6.3. PLAN DE TRABAJO

- Está supeditado a lo requerido por la Unidad Zonal Huánuco.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El postor del servicio deberá contar con un teléfono celular con cámara fotografía.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, por el tiempo de ejecución del servicio, y será acreditado para el perfeccionamiento de contrato o la emisión de la orden de servicio, una vez adjudicado el servicio.
- En el caso de contratación de locadores de servicios o de servicios en general que por la naturaleza de la prestación se requiera la presentación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), estos deben considerarse para el inicio efectivo del servicio y renovado para el inicio de cada entregable, el cual deberá estar vigente durante todo el periodo de prestación del servicio, cuya recepción debe ser realizada por mesa de partes





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

virtual de PROVIAS DESCENTRALIZADO con atención a la unidad zonal con copia al Área Usuaría.

- Contar con carnet de vacunación contra COVID 19 con las dosis mínimas exigidas para brindar el servicio según el Decreto Supremo 179-2021-PCM, Decreto Supremo N° 03-2022-PCM y será acreditado para el perfeccionamiento de contrato o la emisión de la orden de servicio, una vez adjudicado el servicio.

6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Para el trabajo en campo la entidad destinará la movilidad correspondiente para el desempeño de las labores encomendadas en las obras de instalación de puentes modulares.
- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio de inspección de la obra de instalación del puente modular.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

- Ingeniero Civil colegiado, que cuente con experiencia mínima de 36 meses como residente y/o supervisor y/o ingeniero especialista y/o jefe de supervisión de obras en general. Además, debe contar con experiencia específica mínima de 12 meses como residente y/o supervisor y/o ingeniero especialista estructural y/o jefe de supervisión en construcción de puentes.
- Cursos y capacitaciones afines al trabajo a desarrollar.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Contar con una cuenta interbancaria vinculada a su RUC (ANEXO 3)
- No tener impedimento de contratar con el estado (ANEXO 2)

8. RESULTADOS ESPERADOS

En la prestación del servicio se espera la correcta inspección de la obra de instalación del puente modular.



9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la ubicación del puente modular a instalarse, y la oficina que deberá proveer el inspector.



PUENTE MODULAR	NORTE	ESTE
CASCÓN	8712290.25	490436.50

El plazo de Duración del servicio es de sesenta (60) D.C. que corresponde a:

- 45 d.c. para Supervisión de Campo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 15 d.c. para Liquidación

10. MONTO DE PAGO

El monto presupuestado para el servicio, depende de la propuesta económica (ANEXO 01), en cual se debe incluir alimentación, hospedaje, oficina, EPP (Equipo de Protección Personal), papelería y útiles de escritorio, internet, implementación contra COVID 19 e impuestos de ley.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará tres (03) armadas, la primera será el 50% hasta los 30 días, la segunda el 25% hasta los 45 días y la tercera el 25% hasta los 60 días. El pago se efectuará en soles, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio; o de cada entregable, según sea el caso en concreto.

13. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación es A SUMA ALZADA.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de Diez (10) días hábiles.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el Postor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo del Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en Días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F=0.25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los Artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

